

Ibagué, 27 de junio de 2024

Comunicado de prensa 1256

¡Evítese la multa! Pago del impuesto de industria y comercio vence este viernes

La sanción supera los \$470.000 si lo cancela después de la fecha límite.

Los ciudadanos o empresas obligadas a pagar la segunda cuota del impuesto de industria y comercio, deben cancelarla a más tardar este viernes 28 de junio. En caso de no hacerlo, les será aplicada una sanción de \$471.000.

“Cabe resaltar, que este impuesto se puede pagar hasta en dos cuotas, la primera se canceló hasta el 5 de abril de 2024, o aquellos que la pagaron toda en esa fecha. Y los que se acogieron a la segunda cuota, tienen plazo hasta este 28 de junio”, informó Jonathan Sánchez, director de Rentas del Municipio.

La liquidación del impuesto debe efectuarse en la página de la Alcaldía de Ibagué, <https://ibague.gov.co>, en el botón Autoliquidación de Impuesto de Industria y Comercio. Allí mismo se puede descargar el recibo para pagarlo en los bancos.

“Es de recordar, que este impuesto lo pagan alrededor de 27.000 contribuyentes de la ciudad y esos recursos los invertimos en el desarrollo de Ibagué, en vías, salud, entre otros”, agregó el funcionario.

Para pagar en los bancos, debe llevar impresa la liquidación y el respectivo código de barras. Las entidades autorizadas, son: Banco Colpatria, Banco GNB Sudameris, Banco ITAU Corbanca, Bancoomeva, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco Davivienda y Banco Agrario. Para el pago del impuesto a nivel nacional, la única entidad autorizada es el Banco de Occidente.